

Dec. No. 575-88 que instituye el 17 de diciembre de cada año, como "Día del Artista Plástico".

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 575-88

CONSIDERANDO: Que el arte, desde tiempos inmemoriales, es genuina expresión de la cultura de los pueblos,

CONSIDERANDO: Que entre sus diversas manifestaciones, tal como en épocas diferentes la ha venido concibiendo la especie humana, ocupan un lugar preminente las artes plásticas, que le otorga forma y belleza a la materia inerte y dúctil,

CONSIDERANDO: Que el dominicano le brinda formas admirables al barro, al yeso y a cuanto es susceptible de ser trabajado por sus manos industriales y hábiles,

CONSIDERANDO: Que no pocos de nuestros compatriotas, del pasado y del presente, han dado demostraciones de pericia y gran sensibilidad en el cultivo de las artes plásticas,

CONSIDERANDO: Que el 17 de diciembre de 1976 fue creada la Galería de Arte Moderno y alojada en adecuado edificio, que desde hace doce años sirve de centro a exposiciones artísticas de diversa índole,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se instituye el 17 de diciembre de cada año, como "Día del Artista Plástico."

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Educación, Bellas Artes y Cultos, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145^o de la Independencia y 126^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER